



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3050/2025

RESOL-2025-3050-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 03/12/2025

VISTO el EX-2025-105793159-APN-DGD#MS, Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, los Decretos N° 1058 del 28 de noviembre de 2024 y N° 1138 del 30 de diciembre de 2024, la Resolución Ministerial N° 1997 del 8 septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) -y sus modificaciones-, en su Artículo 23°, incisos 3° y 18°, compete al MINISTERIO DE SALUD todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad y, en particular ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia destinados a la mejora de la calidad y al logro de la equidad de los sistemas de salud, garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios de salud, así como también intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud, respectivamente.

Que el Decreto N° 1138/2024 establece que es responsabilidad primaria del MINISTERIO DE SALUD, a través de su DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL, gestionar las redes locales, regionales y nacionales, ordenadas según criterios de riesgo, que contemplen el desarrollo de los recursos para la atención primaria de la salud mental, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, articulando los diferentes niveles y estableciendo los mecanismos de referencia y contrarreferencia.

Que dicho Decreto establece que es competencia de la mentada DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL promover acciones que contribuyan a la unificación de criterios sobre la mejor forma de atención psiquiátrica y propiciar las modificaciones necesarias, así como su incorporación en las instancias de formación y capacitación profesional, en el ámbito de su competencia.

Que por Resolución Ministerial N° 1997/2023 se aprobó el “PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL 2023- 2027”.

Que dicho Plan instituye como objetivo en el Eje 6 - de “Promoción y Prevención en Salud Mental y Consumos Problemáticos” -, desarrollar campañas de difusión y espacios de capacitación y sensibilización sobre la salud mental para la población general.

Que en el Eje 7 – de “Transformación de las prácticas”- de dicho Plan se plantean como objetivos garantizar la formación en Salud Mental Comunitaria de los trabajadores del campo de la Salud Mental y promover la formación del recurso humano de salud en la perspectiva de la Salud Mental Comunitaria y el enfoque de derechos.

Que, en virtud de lo señalado, corresponde proceder a la aprobación de un Programa Nacional de Formación en Salud Mental impulsado por la ya referida DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA.

Que dicho Programa tendrá como objetivo impulsar la transformación de las prácticas, en función de los principios normativos nacionales e internacionales vigentes a través de la formación, la capacitación en servicio, la puesta en valor de buenas prácticas existentes y el desarrollo de investigación y herramientas de estandarización de procesos para la mejora continua de la calidad en la asistencia en salud mental.

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta jurisdicción.

Que la presente medida es propiciada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL, que ha tomado intervención en la faz de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD ha tomado intervención en la faz de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN, la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 103 de la Constitución Nacional, por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), sus normas modificatorias y complementarias, por la Ley N° 26.657 y por su Decreto Reglamentario N° 603/2013.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN SALUD MENTAL, en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, el cual tendrá los ejes y objetivos que se instituyen en el ANEXO I (IF-2025-109585347-APN-SSIYF#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Facúltase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE SALUD MENTAL a dictar las normas operativas, guías, pautas, directrices y recomendaciones necesarias para la implementación y ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN SALUD MENTAL, creado por el Artículo 1º de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- El dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta jurisdicción.

ARTÍCULO 4º. - La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/12/2025 N° 92292/25 v. 05/12/2025

(Nota Infoleg: *Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial*)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número: IF-2025-109585347-APN-SSIYF#MS

Referencia: EX-2025-105793159- -APN-DGD#MS

Programa Nacional de Formación en Salud Mental

Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental

1. Análisis del contexto institucional

Compete al Ministerio de Salud asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la salud de la población y a la promoción de conductas saludables de la comunidad. En particular tiene como misión la ejecución de planes y programas que tengan por objeto el desarrollo del talento humano, el conocimiento, su difusión y la atención primaria de la salud.

En virtud de lo mencionado, el Plan Nacional de Salud Mental 2023 – 2027, que provee un marco conceptual compuesto por principios que dan sustento y acompañan al proceso de transformación hacia prácticas y enfoques; determina como objetivo en su Eje 6: Promoción y Prevención en Salud Mental y Consumos Problemáticos-, desarrollar campañas de difusión y espacios de capacitación y sensibilización sobre la normativa vigente en materia de salud mental para la población general. Además, en el Eje 7 de dicho Plan: Transformación de las prácticas- se plantean como objetivos garantizar la formación en Salud Mental Comunitaria de los trabajadores del campo de la Salud Mental y promover la formación del recurso humano de salud en la perspectiva de la Salud Mental Comunitaria y el enfoque de derechos.

En relación al rol de rectoría que ejerce el Ministerio de Salud de la Nación, este implica la creación de condiciones institucionales y normativas para garantizar la accesibilidad, la equidad y la calidad en los servicios de salud. La implementación de las políticas que concretan dicho objetivo, por el carácter federal del sistema de gobierno argentino, se basa en los criterios de participación y coordinación entre los niveles nacional y jurisdiccional.

Los programas de Salud Mental deben fundamentarse y orientarse en estrategias y modelos basados en la Atención Primaria de la Salud y en las necesidades de la población, con perspectiva local y asumiendo características

descentralizadas, participativas y preventivas.

Asimismo, de conformidad con el Decreto N° 1138/2024, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental del Ministerio de Salud posee entre sus competencias la elaboración de los principios rectores en materia de atención primaria de la salud mental, desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y de las garantías individuales de las personas humanas, con criterio interdisciplinario y priorizando la participación y acompañamiento familiar y comunitario.

Por otro lado, también le corresponde promover acciones que contribuyan a la unificación de criterios sobre la mejor forma de atención psiquiátrica y propiciar las modificaciones necesarias, así como su incorporación en las instancias de formación y capacitación profesional, en el ámbito de su competencia.

En relación a ello, la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental se configura como responsable, siendo en lo que refiere a capacitación, el área de Formación en Salud Mental. Las diferentes disciplinas que abordan la Salud Mental deben entramar sus conceptos operativos y herramientas de abordaje no sólo con aquellos conocimientos propios de la matriz académica, sino también con aquellos que provienen de las estrategias de desarrollo de los procesos de salud-enfermedad-atención-cuidados de las comunidades junto a las que intervienen los y las profesionales.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos consignados, se torna indispensable tanto el trabajo conjunto con las jurisdicciones, otros organismos públicos y otras áreas al interior del Ministerio de Salud de la Nación, como así también la participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que integran el campo de la Salud Mental. Por lo tanto, resulta necesaria la elaboración de un Programa Nacional de Formación en Salud Mental a fin de impulsar la transformación de las prácticas y de elaborar principios normativos nacionales e internacionales, desde el rol de rectoría del Ministerio de Salud de la Nación.

2. Definición del problema público a abordar

Considerando que se propone asegurar el derecho a la protección de la Salud Mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental, será propósito crear y/o fortalecer intervenciones que respondan a necesidades de formación de poblaciones y/o problemáticas específicas, las cuales podrán ser abordadas por propuestas programáticas propias, con fundamentos necesarios para su formulación e implementación.

Para esto, se desarrollan estrategias de capacitación e identificación de buenas prácticas con los trabajadores, se difunden herramientas para mejorar la calidad de la atención y la protección de derechos, intentando garantizar la formación en Salud Mental Comunitaria de los trabajadores del campo de la Salud Mental, promoviendo formación continua y la capacitación en servicio de los trabajadores de las disciplinas de la Salud Mental.

El fortalecimiento de las prácticas de Salud Mental Comunitaria existentes en

las distintas jurisdicciones a través de la promoción, visibilización y multiplicación de experiencias con eje en cada curso de vida y en las problemáticas emergentes, críticas y prevalentes en cada territorio permite aumentar la capacidad y responsabilidad de intervención frente a situaciones de Salud Mental de diferentes actores sociales (Fuerzas Policiales y de Seguridad, integrantes del Poder Judicial, trabajadores de la Administración Pública Nacional, sociedad civil). Así como la formación de posgrado en Salud Mental Comunitaria y gestión de servicios de salud específicamente para los trabajadores del campo de la Salud Mental y sectores afines.

3. Análisis de gobernabilidad

Objetivo general del Programa:

Impulsar la transformación de las prácticas, en función de los principios normativos nacionales e internacionales vigentes a través de la formación, la capacitación en servicio, la puesta en valor de buenas prácticas existentes y el desarrollo de investigación y herramientas de estandarización de procesos para la mejora continua de la calidad en la asistencia en salud mental.

Objetivos específicos por eje:

Eje 1: Rectoría:

- Promover el fortalecimiento institucional a través de acciones de formación para todos los cursos de vida en las problemáticas emergentes, críticas y prevalentes en cada jurisdicción.
- Cooperar para el fortalecimiento de las capacidades institucionales a través de acciones de formación a organismos nacionales y de los poderes legislativo y judicial nacional y jurisdiccional.
- Actualizar y adecuar el marco normativo existente sobre la organización, funcionamiento y perfil prestacional de los servicios de salud mental.

Eje 2: Interdisciplina:

- Fortalecer las estrategias de formación para la conformación y desarrollo de equipos interdisciplinarios a nivel nacional y local a través del desarrollo de programas y planes de formación continua y actualización técnica para profesionales de distintas disciplinas del campo de la salud mental.
- Promover y fortalecer estrategias de formación para la promoción, visibilización y multiplicación de buenas prácticas con eje en cada curso de vida, en las problemáticas emergentes, críticas y prevalentes de salud mental en cada territorio.
- Fortalecer la perspectiva comunitaria de las Residencias Interdisciplinarias en Salud Mental.
- Fomentar el diseño de protocolos de actuación conjunta que integren las competencias profesionales de cada disciplina, optimizando la respuesta y la calidad de atención en los servicios de salud mental.

Eje 3: Intersectorialidad

- Promover el fortalecimiento y desarrollo de la capacitación en el abordaje de la urgencia en salud mental a integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
- Promover el fortalecimiento y desarrollo de la capacitación en salud mental a integrantes del Poder Judicial y otros sectores (educación, desarrollo social, etc.).
- Promover el fortalecimiento y desarrollo de la capacitación en salud mental a actores comunitarios y de la sociedad civil intervinientes en la salud mental.
- Promover el fortalecimiento y desarrollo de la capacitación en salud mental a trabajadores de la Administración Pública Nacional

Eje 4: Adecuación de la formación en Salud Mental

- Actualizar y promover el uso de lineamientos y recomendaciones para la formación de grado en Salud Mental.
- Promover la formación de posgrado en Salud Mental para los trabajadores del campo de la Salud Mental y sectores afines.
- Promover el desarrollo de programas de pregrado y extensión universitaria vinculados a salud mental.

Eje 5: Investigación en Salud Mental

- Promover la investigación con eje en cada curso de vida, en problemáticas emergentes, críticas o prevalentes en cada territorio y en la respuesta brindada desde el sistema de salud.
- Impulsar en los programas de investigación de diferentes organismos públicos, nacionales y jurisdiccionales, la investigación en salud mental con eje en cada curso de vida, en las problemáticas emergentes, críticas o prevalentes en cada territorio y en la respuesta dada desde el sistema de salud.
- Jerarquizar el componente salud mental en los programas de investigación del Ministerio de Salud de la Nación.

4. Elaboración de líneas de acción

a. Perfil de intervención - RECTORÍA

Fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales y jurisdiccionales para implementar políticas públicas de formación para los distintos sectores y actores, gubernamentales y no gubernamentales, en la implementación de políticas que garanticen calidad, accesibilidad y equidad en la atención interdisciplinaria en salud mental.

b. Acciones específicas

- Desarrollo de ofertas de formación para personal del sistema de salud a nivel nacional y jurisdiccional
- Creación de lineamientos y recomendaciones técnicas para la adecuación de la formación profesional en salud mental
- Articulación con organismos nacionales e internacionales para la actualización de estándares y mejoras en salud mental
- Implementación de mesas de diálogo con actores clave del sector salud, educación y justicia para la construcción de políticas de formación

c. Destinatarios

- Responsables de programas de salud mental en jurisdicciones y municipios
- Profesionales del ámbito sanitario, judicial y educativo
- Referentes de organismos nacionales e internacionales

d. Seguimiento

- Evaluación periódica del impacto de las capacitaciones
- Relevamiento de adhesión de las jurisdicciones a los programas
- Llevar a cabo un observatorio de formación en salud mental

e. Indicadores

Cantidad y tipo de políticas públicas de fortalecimiento institucional de formación para los distintos sectores y actores, gubernamentales y no gubernamentales, que garanticen calidad, accesibilidad y equidad en la atención interdisciplinaria en salud mental implementadas.

Cantidad de jurisdicciones que adhieran a las políticas públicas de fortalecimiento institucional de formación para los distintos sectores y actores, gubernamentales y no gubernamentales, que garanticen calidad, accesibilidad y equidad en la atención interdisciplinaria en salud mental

Cantidad y tipo de organismos nacionales y de los poderes legislativo y judicial nacional y jurisdiccional que adhieran a las políticas públicas de fortalecimiento institucional de que garanticen calidad, accesibilidad y equidad en la atención interdisciplinaria en salud mental

a. Perfil de intervención - INTERDISCIPLINA

Promoción de la formación continua y la capacitación en servicio de los trabajadores de las distintas disciplinas integrantes del campo de la salud mental de acuerdo a las responsabilidades que derivan de sus propias incumbencias técnico profesionales en el marco del trabajo interdisciplinario.

b. Acciones específicas

- Implementación de cursos de formación continua con certificación oficial
- Desarrollo conjunto de guías de intervención para equipos interdisciplinarios
- Establecer espacios de intercambio y supervisión profesional a nivel jurisdiccional

c. Destinatarios

- Psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, enfermeros y otros profesionales del ámbito de salud mental
- Equipos interdisciplinarios de centros de salud y hospitales generales

d. Seguimiento

- Registro de asistencia y participación en cursos y acciones de formación
- Encuestas de satisfacción y evaluación de impacto en la práctica profesional

e. Indicadores

Porcentaje de las jurisdicciones con estrategias de formación continua y de capacitación en servicio de los trabajadores de las distintas disciplinas integrantes del campo de la salud mental de acuerdo a las responsabilidades que derivan de sus propias incumbencias técnico profesionales en el marco del trabajo interdisciplinario implementado.

Cantidad de disciplinas incluidas en las estrategias de formación continua y la capacitación en servicio de los trabajadores acuerdo a las responsabilidades que derivan de sus propias incumbencias técnico profesionales en el marco del trabajo interdisciplinario.

Cantidad de personas y equipos participantes de las estrategias formativas de formación continua y la capacitación en servicio

Cantidad de guías de intervención para equipos interdisciplinarios y estimación de alcance de las mismas

a. Perfil de intervención - INTERSECTORIALIDAD

Promoción de la formación en salud mental de actores del Estado y de la sociedad civil con capacidad y responsabilidad de intervención frente a situaciones de Salud Mental a nivel nacional.

b. Acciones específicas

- Diseño de protocolos de intervención conjunta en situaciones de crisis de salud mental
- Capacitación en abordaje de urgencias en salud mental a fuerzas de

seguridad y operadores judiciales

- Desarrollo e implementación de módulos de formación en salud mental en las distintas jurisdicciones
- Desarrollo e implementación de módulos de formación en salud mental en carreras universitarias

c. Destinatarios

- Equipos miembros de las fuerzas de seguridad y poder judicial
- Actores del ámbito educativo, docentes
- Agentes de empleo y seguridad social
- Organizaciones de la sociedad civil
- Otros actores sociales implicados o interesados

d. Seguimiento

- Evaluación de impacto de las acciones realizadas en las intervenciones de cada sector en situaciones de crisis y urgencias
- Seguimiento de acuerdos interinstitucionales para la mejora de abordajes en crisis
- Evaluación periódica del impacto de los módulos de formación incluidos en carreras universitarias

e. Indicadores

Cantidad de capacitaciones dirigidas a actores del Estado y de la sociedad civil con capacidad y responsabilidad de intervención frente a situaciones de Salud Mental implementadas

Tipo de actores del Estado y de la sociedad civil con capacidad y responsabilidad de intervención frente a situaciones de Salud Mental capacitado (Fuerzas Policiales y de Seguridad, educación, desarrollo social, trabajadores de la Administración Pública Nacional, etc.) formados

Cantidad de módulos de formación en salud mental en carreras universitarias y estimación de alcance las disponibles

a. Perfil de intervención - ADECUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Promoción de la adecuación de los planes de estudio de las disciplinas vinculadas al campo de la Salud Mental en función de los principios normativos nacionales e internacionales vigentes.

b. Acciones específicas

- Desarrollo de contenidos mínimos obligatorios en salud mental para carreras universitarias vinculadas a la salud
- Creación de programas de formación en salud mental comunitaria
- Convenios con universidades para la implementación de ofertas de formación en salud mental.

c. Destinatarios

- Universidades públicas y privadas
- Profesionales en etapa de formación de carreras vinculadas a la salud

d. Seguimiento

- Seguimiento de acuerdos realizados con universidades para la adecuación de contenidos
- Evaluación periódica del impacto de los contenidos de formación incluidos en carreras universitarias vinculadas a la salud, programas de formación creados o modificados

e. Indicadores

Cantidad de planes de estudio de las disciplinas vinculadas al campo de la Salud Mental en función de los principios normativos nacionales e internacionales vigentes adecuados.

Tipo de disciplinas incluidas en planes de estudio vinculadas al campo de la Salud Mental en función de los principios normativos nacionales e internacionales vigentes adecuados.

Cantidad de carreras y universidades vinculadas al campo de la Salud Mental con sus planes de estudio adecuados en función de los principios normativos nacionales e internacionales vigentes

a. Perfil de intervención - INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL

Fomento y desarrollo de la investigación y producción de conocimiento sobre buenas prácticas y herramientas de estandarización de procesos para la mejora continua de la calidad en la asistencia en salud.

b. Acciones específicas

- Participación en líneas de financiamiento activas para investigaciones en salud mental
- Armado de equipos de investigación con referentes jurisdiccionales
- Publicación periódica de resultados de investigaciones y buenas prácticas

c. Destinatarios

- Investigadores, universidades, centros de salud y organismos gubernamentales
- Personas interesadas en los resultados publicados

d. Seguimiento

- Acompañamiento de investigaciones de financiamiento propio y las publicaciones resultantes a fin de favorecer la socialización
- Evaluación de las investigaciones en el diseño de políticas públicas

e. Indicadores

Cantidad de investigaciones sobre sobre buenas prácticas y herramientas de estandarización de procesos para la mejora continua de la calidad en la asistencia en salud financiadas

Cantidad de líneas de promoción para la producción de conocimiento, investigación sobre buenas prácticas y herramientas de estandarización de procesos para la mejora continua de la calidad en la asistencia en salud mental desarrolladas

Estimación de la aplicabilidad de los resultados de las investigaciones financiadas y desarrolladas

5. Análisis de viabilidad de las acciones estatales

En cuanto a la viabilidad técnica y operativa de las acciones del Programa, y para que los lineamientos se materialicen fue necesario diseñar y poner en acto estrategias y acciones específicas. Las mismas se articulan a partir de la planificación hacia la innovación, la calidad de gestión y la evaluación permanente de las políticas públicas; específicamente la digitalización de contenidos y recursos pedagógicos para garantizar el acceso de los ciudadanos y la participación activa y federal, a través de propuestas de formación en diálogo permanente con las jurisdicciones.

6. Definición de tareas para la implementación de las acciones

- **Instancias de diseño/preparación** (recolección de datos existentes, propuestas formativas previas, articulación con otros actores involucrados, presentación documental de la propuesta)
 - Elaboración de la Hoja de Ruta. Responsables: Coordinación. Equipo técnico
 - Proceso de asesoramiento pedagógico. Responsables: Coordinación. Equipo técnico
 - Difusión. Responsables: Coordinación. Equipo técnico conjuntamente con el equipo de comunicación y prensa
 - Diseño y montaje en la plataforma virtual: Equipo técnico conjuntamente

con el equipo de comunicación y prensa

· **Implementación**

- Inscripción. Responsables: Coordinación. Equipo técnico.
- Seguimiento de matrícula. Responsables: Coordinación. Equipo técnico.
- Soporte pedagógico. Responsables: Coordinación. Equipo técnico.
- Atención a consultas y resolución de problemas técnicos: Canal de soporte para atender dudas de participantes y solucionar inconvenientes con la plataforma. Responsables: Coordinación. Equipo técnico.
- Actividades de motivación y retención: Estrategias para fomentar la participación activa y reducir la deserción (e.g., emails de recordatorio, foros de intercambio). Responsables: Coordinación. Equipo técnico

· **Seguimiento y evaluación**

- Elaboración informe de metas. Responsables: Coordinación. Equipo técnico.
- Elaboración de informes redcap. Responsables: Coordinación. Equipo técnico.
- Revisión y ajuste del contenido: Evaluación periódica de los materiales para actualizar o mejorar su calidad. Responsables: Coordinación, equipo técnico.
- Análisis de retroalimentación de los participantes: Encuestas y focus groups para recoger opiniones y mejorar futuras ediciones. Responsables: Coordinación. Equipo técnico
- Elaboración de recomendaciones para futuras ediciones: Documento con aprendizajes y propuestas de mejora. Responsables: Coordinación. Equipo técnico

7. Identificación de recursos necesarios

En términos de recursos necesarios para llevar adelante las acciones propuestas por este Programa se configura como indispensable contar con el soporte técnico específico para otorgar continuidad a la oferta de cursos de formación, sin interrupciones ni demoras.

8. Planificación de tiempos de implementación

· **Instancias de diseño/preparación**

Le corresponden las siguientes tareas y plazos:

- Elaboración de la Hoja de Ruta: 30 días · Proceso de asesoramiento pedagógico: 45 días
- Difusión: 15 días.

- Diseño y montaje en la plataforma virtual: 30 días

- **Implementación**

Le corresponden las siguientes tareas y plazos:

- Inscripción: 20 días
- Seguimiento de matrícula: mientras permanezca abierta la inscripción.
- Soporte pedagógico: mientras permanezca abierta la propuesta.

- **Seguimiento y evaluación**

Le corresponden las siguientes tareas y plazos:

- Elaboración informe de metas: 10 días
- Elaboración de informes redcap: 10 días.

9. Evaluación del programa

La capacidad para evaluar y dar seguimiento a indicadores resulta un aporte central para garantizar que se contribuya al logro de los resultados esperados. La planificación, permite anticiparnos y construir escenarios acordes a las necesidades del sistema de salud, así como experiencia de negociación para viabilizar las políticas públicas que se intenten implementar, principalmente en la obtención de recursos presupuestarios coherentes con las prioridades planteadas.

Se propone la sistematización de las producciones y disponibilidad de la información para dicho seguimiento y evaluación de los productos, resultados e impactos.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.02 11:02:23 -03:00

Enrique Alberto Rifourcat
Subsecretario
Subsecretaría de Institutos y Fiscalización
Ministerio de Salud